ANALISIS DEL SECTOR.

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO PARA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER.

ABRIL
2026

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA,** con el objeto: **REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO PARA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad:***

Teniendo en cuenta la importancia que tiene para la Administración el cumplimiento de la ley y la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores, tal como lo indica la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, en su libro 2, Parte 2 , Título 4, capitulo 6 obligan a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por parte de las entidades públicas y privadas del territorio nacional, en beneficio de mejorar la gestión mediante la incorporación de acciones de prevención de riesgos laborales, consiguiendo disminuir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, por ende el ausentismo y sus costos además de mejorar las condiciones laborales y de salud de los trabajadores dentro de las organizaciones.

El Proceso de Contratación que se requiere iniciar, busca dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 emitido por el Ministerio de Trabajo en su artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones del empleador *"…El empleador está obligado a la protección de la Seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente" De igual manera, la Resolución 0312 de 2019, establece en el Capítulo III: Estándares Mínimos Para Empresas de más de cincuenta (50) Trabajadores Clasificadas Con Riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V, artículo 16, ítem: "Restricciones y recomendaciones médico laborales"* y ratifica la obligatoriedad de mantener los Subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo y la Promoción de la Salud.

Lo anterior, se refuerza a través del Decreto 1295 de 1994, en el Artículo 2°, literal a. el cual señala que se debe *"……Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad".* Así mismo, el Decreto 2177 de 1989 artículo 16 establece que *"Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo."*

La existencia de una incapacidad permanente parcial no será obstáculo para la reincorporación, si los dictámenes médicos determinan que el trabajador puede continuar desempeñándolo*". De la misma manera, cuando por causa de enfermedad o accidente se genera una incapacidad medica al funcionario, la Ley 776 de 2002 en su artículo 4 REINCORPORACIÓN AL TRABAJO: enuncia que* "……Al terminar el período de incapacidad temporal, los empleadores están obligados, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría". y el artículo 8: REUBICACIÓN DEL TRABAJADOR. Enuncia que *"……Los empleadores están obligados a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente*

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

en el cargo que desempeñaba o a proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberán efectuar los movimientos de personal que sean necesarios".

Que, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento de los trabajadores, las condiciones y el ambiente laboral, y la aplicación de estrategias encaminadas con el control de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Ministerio de Trabajo mediante la Resolución No. 1843 del 29 de abril 2025, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales., en sus artículos 3 y 11, se consagra lo siguiente:

"Articulo 3. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post- ocupacional o de egreso…"

Del mismo modo, el artículo décimo de la citada resolución habla sobre las valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales y establece lo siguiente*: "Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.*

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional".

Así como en su Artículo 11. Señala: "Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador."

Como consecuencia de lo anterior, la administración Departamental, debe asegurar la realización de los exámenes médicos y ocupacionales para los servidores públicos, por lo cual se hace necesario la contratación de estos servicios con entidades prestadoras de los servicios de Salud*, i*nscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Específicamente, contratar el servicio de valoraciones médicas ocupacionales (Ingreso, Retiro, Periódicos y Post incapacidad), para los empleados de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1843 del 29 de abril 2025 del Ministerio del Trabajo.

El 26 de mayo de 2015 el Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 1072 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), el cual compila todas las normas del sector trabajo en Colombia. En el Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 trata sobre el Sistema de Gestión de la

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El Capítulo referido, en su artículo 2.2.4.6.1. Establece*: "Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión."*

Que el artículo 2.2.4.6.7 de la misma disposición establece los objetivos de la política de seguridad y salud en el trabo (SST) así*: "1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales".*

Así mismo el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 establece las Obligaciones de los empleadores frente a la implementación del SG-SST entre las cuales se incluye la realización de actividades prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud y el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables. También se requiere, de acuerdo al artículo 2.2.4.6.12 mantener actualizado y disponible el informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.

Por otra parte, la Resolución 0312 de 2019 define los Estándares Mínimos de obligatorio cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde los empleadores y contratantes controlan el ejercicio y desarrollo de las actividades en el SGSST, definiendo en el ítem 3.1.4 la realización de evaluaciones médicos ocupacionales, así como los conceptos de aptitud, frecuencia de realización y comunicación de resultados.

Por lo anterior expuesto y habida cuenta que la función de la entidad, no es realizar evaluaciones médicas, la entidad, requiere contratar la realización de las evaluaciones medico ocupacionales, con énfasis osteomuscular y valoración psicológica, así como las pruebas complementarias y especificas a sus empleados públicos.

Por tal motivo para el del Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General, se hace necesario contratarlos servicios de una persona jurídica debidamente habilitada ante el Instituto Departamental de Salud, que preste los servicios de organización, realización y diagnóstico de las evaluaciones medicas ocupacionales de Ingreso permanencia y retiro.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO PARA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
Q	**86**	**869**	**8699**	Otras actividades de atención de la salud humana
Q	**86**	**862**	**8621**	Actividades de la práctica médica, sin internación.

2. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado generado en la economía durante un año, y lo calcula mediante dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generan bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica, lo que permite analizar su desempeño y el aporte de cada sector al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista*

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[3] Producto Interno Bruto

del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."

Proyecciones y análisis sobre los principales indicadores Macroeconómicos de Colombia para el 2026.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su más reciente informe de Perspectivas Económicas, proyecta un crecimiento, pero a un ritmo moderado sin grandes saltos, con expansiones del 2,8% en 2025 y 2026, y una leve aceleración hacia el 2,9% en 2027.

Esta expansión estará impulsada principalmente por el fortalecimiento del sector privado, en particular por el dinamismo de los macro sectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas, entretenimiento y agropecuario, mientras el sector público continuará aportando gracias al espacio de gasto adicional habilitado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

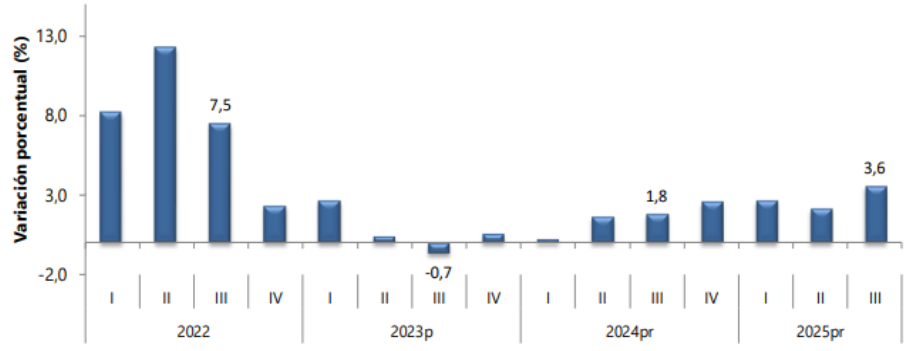
Según el organismo, este desempeño estará acompañado de una recuperación gradual de la inversión, impulsada por la flexibilización progresiva de las condiciones financieras a medida que descienden las tasas de interés y mejora el acceso al crédito. No obstante, dicha recuperación mencionada anteriormente permanecerá acotada por un alto grado de incertidumbre interna y externa, haciendo que se limiten la toma de decisiones de inversión de los agentes económicos, restringiendo el dinamismo del sector productivo del país.

¿Qué tanto se espera que crezca el PIB de Colombia en 2026?

El crecimiento esperado del PIB colombiano para 2026 se ubica entre 2,6 % y 2,8 %, con un promedio cercano al 2,8 %, según proyecciones de la OCDE, BBVA Research y otros organismos multilaterales. Esto confirma un escenario de crecimiento moderado, consistente con la recuperación gradual de la demanda interna.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

La evolución trimestral del PIB presentada por el DANE evidencia una desaceleración marcada durante 2023, seguida por una recuperación gradual en 2024 y una aceleración en 2025. Esta dinámica trimestral es coherente con las proyecciones anuales del crecimiento económico, que estiman un 1,5 % para 2024, alrededor de 2,8 % en 2025 y un rango entre 2,8 % y 3,0 % para 2026.

Año	Crecimiento del PIB (%) Anual	Fuente / Nota
2023	1,2 %	DANE – dato oficial del año.
2024	1,5 %	Proyecciones OCDE
2025	2,8 % (proyección)	OCDE – crecimiento moderado.
2026	2,8 % – 3,0 % (proyección)	OCDE (2,8 %) / BanRep (~3 %).

PIB desde el enfoque de la producción

Desde el enfoque de producción, y según las cifras oficiales del DANE publicadas en el informe de Cuentas Nacionales Trimestrales, el PIB registró en el tercer trimestre de 2025pr un crecimiento anual del 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Este resultado se explica principalmente por el aporte de tres grandes grupos de actividades económicas.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tras analizar el comportamiento del PIB, es importante complementar el panorama macroeconómico con la evolución de la Inflación.



Se espera que la inflación en Colombia siga elevada y por encima del rango meta del Banco de la República, incluso se podría decir que cerrando 2026 podría estar alrededor del 5%-6,5% según pronósticos, aunque otras estimaciones se ubican cerca del 4,9%.

Ante la inflación alta, se anticipa que el Banco de la república mantenga una política monetaria restrictiva y posiblemente aumenten las tasas de interés en varias ocasiones del año 2026, buscando controlar la inflación, y encareciendo el crédito.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

El impacto de una política monetaria restrictiva y tasas de interés alta genera afectos directos y diferenciados sobre hogares, empresarios y el aparato productivo. En el caso de las personas, el encarecimiento del crédito reduce su capacidad de endeudamiento y limita la adquisición de bienes durables (vivienda, vehículos, electrodomésticos) y a la vez incrementa las cuotas de los créditos que ya están vigentes, disminuyendo la dinámica de consumo en los hogares.

Para las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas, mayores tasas implican un incremento en los costos financieros, menor acceso a financiación, y restricción en el capital trabajo, en pocas palabras significa que no hay suficiente dinero para pagar proveedores, salarios o invertir.

Finalmente, para el sector productivo, a menor demanda interna y el costo elevado del financiamiento tienden a desacelerar la actividad económica, esto trae como consecuencia una reducción en la creación de empleo formal y retrasa la ejecución de nuevos proyectos, impactando la competitividad y la recuperación económica esperada.

Entonces, para que una empresa pueda generar pronósticos económicos, se utiliza como base los fundamentales macroeconómicos, es decir, aquellos indicadores clave —como el PIB, la inflación, la tasa de interés, la tasa de cambio y el empleo— que permiten medir de manera objetiva el desempeño real de la economía. Estos parámetros sirven como insumos esenciales para anticipar tendencias, evaluar riesgos y tomar decisiones estratégicas.

En ese mismo sentido, uno de los indicadores más relevantes para el análisis macroeconómico es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es calculado en Colombia por el DANE y refleja la evolución mensual y anual del costo de vida de los hogares. Esta variación del IPC es la que permite medir la inflación, convirtiéndose en un elemento fundamental para evaluar el poder adquisitivo, proyectar costos y estimar escenarios económicos.

A partir de estas mediciones, se proyecta que en 2026 ciertos componentes específicos del IPC mantendrán presiones al alza. Por ejemplo, la inflación de arriendos podría aumentar de 5,1% en 2025 a 5,5% en 2026, impulsada por los mecanismos de indexación ligados a la inflación pasada. De igual manera, el grupo de precios regulados —que incluye servicios públicos, transporte, parqueaderos, cuotas de administración, copagos de salud y otros rubros sujetos a regulación— también enfrentaría presiones significativas.

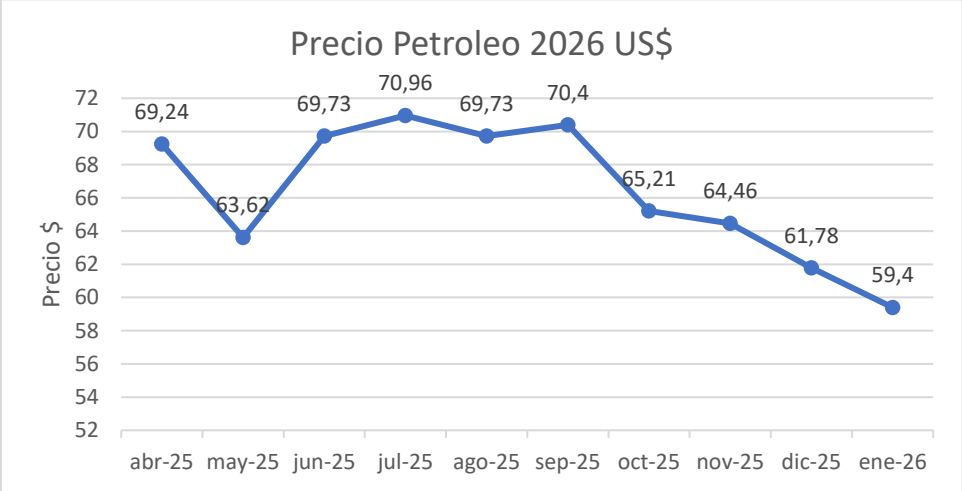
No obstante, los análisis sugieren que esta categoría podría registrar un leve retroceso, pasando de 6,0% en 2025 a 5,4% en 2026. Este comportamiento estaría explicado parcialmente por una moderación en la indexación de tarifas educativas y por una mayor estabilidad en los precios de electricidad y combustibles, favorecidos por una tasa de cambio más competitiva. En conjunto, estos elementos permiten identificar que, aunque la inflación total podría seguir por encima del rango meta del Banco de la República, algunos componentes muestran señales de ajuste gradual que contribuirían a una moderación en el costo de vida hacia el cierre de 2026.

Impacto del Petróleo en Colombia para el 2026

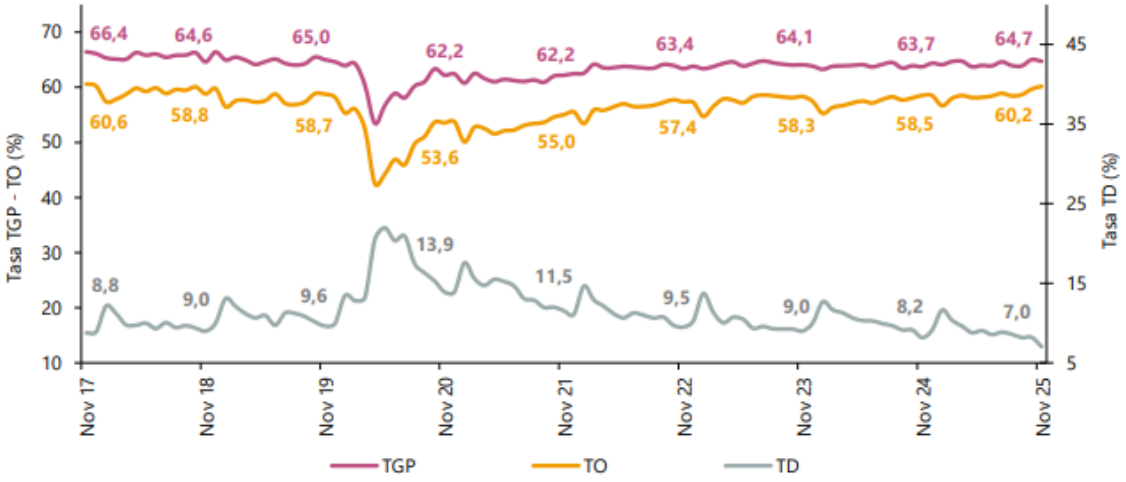
Para Colombia, la caída del precio internacional del petróleo por debajo de los USD 60 representa un riesgo económico importante en 2026. Dado que el crudo es uno de los principales productos de exportación y una fuente clave de ingresos fiscales, precios más bajos

reducen divisas, limitan ingresos por regalías y generan presión sobre la tasa de cambio. Esto puede afectar la financiación del Gobierno y encarecer importaciones. Sin embargo, un petróleo más barato también podría ayudar a moderar la inflación asociada a combustibles, dependiendo de los ajustes internos en los precios regulados.

Precio del petróleo OPEP 2026		
Fecha	Precio $	Precio €
Enero 2026	59,40 $	50,73 €
Diciembre 2025	61,78 $	52,76 €
Noviembre 2025	64,46 $	55,76 €
Octubre 2025	65,21 $	56,07 €
Septiembre 2025	70,40 $	60,01 €
Agosto 2025	69,73 $	59,95 €
Julio 2025	70,96 $	60,77 €
Junio 2025	69,73 $	60,55 €
Mayo 2025	63,62 $	56,41 €
Abril 2025	69,24 $	61,74 €



La evolución de la tasa de desempleo en Colombia a lo largo de 2025 muestra una tendencia decreciente, pasando de niveles altos al inicio del año (11,64% en enero) hacia una reducción constante hasta alcanzar 7,02% en noviembre de 2025, según datos del DANE. Esta mejora del mercado laboral es coherente con la recuperación económica proyectada para los próximos años.



En función de esta trayectoria y las proyecciones de crecimiento del PIB para 2026, se espera que la tasa de desempleo se estabilice en un rango aproximado de 7,0% a 9,0% para el cierre de 2026, aunque ello dependerá de la dinámica de la inversión, consumo y las condiciones macroeconómicas tanto internas como externas.

El dólar en Colombia arrancó así 2026 y esto se espera para el resto de enero

En enero de 2026 el dólar en Colombia inició el año con valores alrededor de COP 3.744 por dólar, mostrando una tendencia de depreciación frente a niveles observados a finales de 2025. Este comportamiento se vincula a la expectativa del mercado frente a los datos de empleo e inflación en Estados Unidos, así como a la postura monetaria de la Reserva Federal, que podría influir en el ritmo de recortes de tasas.

Las proyecciones para el primer trimestre de 2026 sitúan al dólar en un rango estimado entre COP 3.780 y COP 4.275, lo que refleja incertidumbre sobre factores globales y locales que afectan el tipo de cambio.



El Índice de Confianza Sectorial (ICS) en Colombia se mantuvo en terreno optimista en octubre de 2025, ubicándose en 50,8 puntos. Este resultado consolida la senda de recuperación, aunque con focos de alerta persistentes en actividades clave de la economía nacional.

La cifra muestra un crecimiento del 41,3 % en comparación con el mismo mes del año anterior, cuando el índice se encontraba en 35,9 puntos. También aumenta el 10,2 % frente a la medición de septiembre de 2025, mes en el que se ubicó en 46,1 puntos.



Los TES son los bonos que emite el Gobierno de Colombia y sirven como indicador del costo de financiamiento y del nivel de confianza en la economía. Para 2026, sus rendimientos podrían mantenerse altos debido a la inflación resistente, la política monetaria restrictiva y la volatilidad externa, aunque podrían moderarse hacia finales del año si se consolidan las expectativas de reducción de tasas.

Según los resultados recientes de subastas del Ministerio de Hacienda, los TES con vencimientos en 2033, 2042 y 2050 se han colocado con tasas de corte en torno a 9,8% a 10,2%, lo cual refleja tasas de rendimiento relativamente altas en un contexto de persistente inflación y política monetaria restrictiva. Este comportamiento indica que los inversionistas exigen mayores rendimientos para compensar el riesgo percibido y las incertidumbres macroeconómicas.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000

2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	**$1.750.905**	**$249.095**

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural "La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario o sector industrial: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector Terciario o sector de servicios: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos,

fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio**: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)." [4]

Para el caso que nos ocupa, la actividad que nos compete en este estudio está enmarcada dentro del sector terciario (Comercio)

[4] *https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos*

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica de la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, se procederá a realizar un análisis de las diferentes variables económicas enfatizando su impacto en el sector comercio.

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado.

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Salario Mínimo:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2010 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	$1.750.905	23,00	5,10	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	$781.242	5,90	4,90	1,00
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está

conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2024	PROYECCIONES 2025	2026
Producto mundial	**3,3**	**2,8**	**3,0**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,4**	**1,5**
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	**4,3**	**3,7**	**3,9**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 2,27% y la anual 5,29%.

Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE. Fecha de consulta: 13.03.2026.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

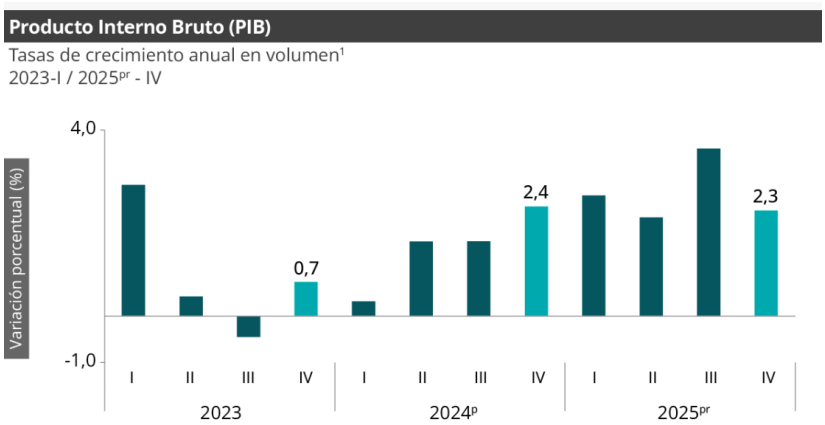
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Producto Interno Bruto (PIB)

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 16 de febrero de 2026.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE. Fecha de consulta: 13.03.2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

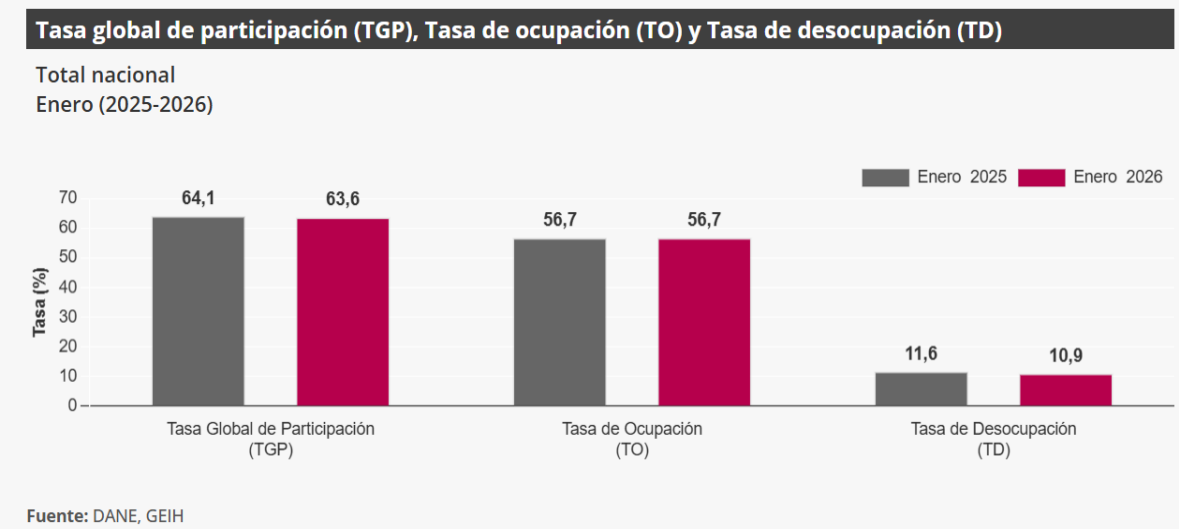
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización febrero 27 de 2026.



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Población ocupada según ramas de actividad

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

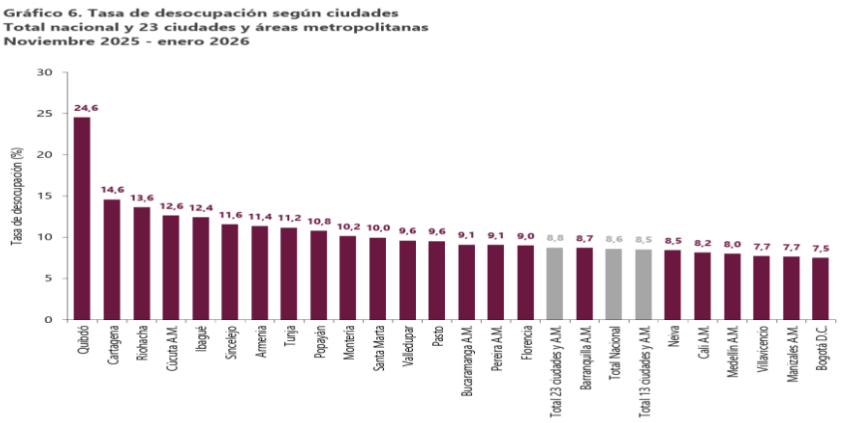
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE (2026)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).



Fuente: DANE (2026)

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".[5]

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre



Fuente: *Banco de la República de Colombia (2026)*

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2026.

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de febrero 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En enero de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió incrementar en 100 puntos básicos la tasa de intervención, situándola en 10,25%, por encima de las expectativas del mercado. La siguiente reunión decisoria será el 31 de marzo de 2026. Para los meses de febrero y mayo de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 10,25% y 11,50%, respectivamente. También anticipan que la tasa de intervención se sitúe en 11,75% en diciembre de 2026 (aumentando respecto al 11,25% esperado en el mes anterior).

[5] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

- ✓ En términos de crecimiento económico En febrero, el pronóstico de crecimiento económico para 2025 se mantuvo estable frente a la edición anterior en 2,8%, por encima de la cifra publicada por el DANE (2,6%) (Gráfico 2). Por su parte, la mediana para 2026 se situó en 2,8%, ubicándose en un rango entre 2,5% y 2,9%. Las expectativas de crecimiento del cuarto trimestre de 2025 se ubicaron en un rango entre 2,7% y 3,1%, con 2,9% como respuesta mediana, por lo que la expectativa estuvo por encima del dato reportado por el DANE (2,3%). Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el primer trimestre de 2026 se ubicó en 2,8%, estable frente a la expectativa del mes anterior
- ✓ En enero, la inflación anual se situó en 5,35%, levemente superior al pronóstico de los analistas (5,33%). En febrero, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 5,52% en un rango entre 5,43% y 5,66%
- ✓ Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre 6,41% (disminuyendo levemente frente al 6,50% de la edición de enero), en un rango entre 6,25% y 6,58%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (febrero de 2027), se encuentran en 5,99%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En enero, la tasa de cambio cerró en $3.661, con una apreciación mensual de 1,2%, alcanzando el máximo del mes el 5 de enero ($3.791) y su valor mínimo el 23 de enero ($3.630). El dato observado fue $43 menor al esperado en la encuesta de enero ($3.704). Para febrero de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.643 y $3.680, con $3.670 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.800, lo que representa una reducción frente al pronóstico del mes anterior ($3.830).

Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		ene-26	ene-26	feb-26
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,35	5,33	5,52
	Fin de año 2026	-	6,50	6,41
Tasa de Cambio ($)	Fin de mes	3.661	3.704	3.670
	Fin de año 2026	-	3.830	3.800
Tasa de intervención (%)	Fin de mes	10,25	9,75	10,25
	Fin de año 2026	-	11,25	11,75
Petróleo (Brent, $USD/Barril)	Fin de mes	70,7	62,5	67,0
	Fin de año 2026	-	60,0	64,0
Crecimiento (%)*	IV T-2025	2,3	2,8	2,9
	I T-2026	-	2,8	2,8
	2025	2,6	2,8	2,8
	2026	-	2,8	2,8

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc
*Serie original

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico: Departamento de Norte de Santander

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

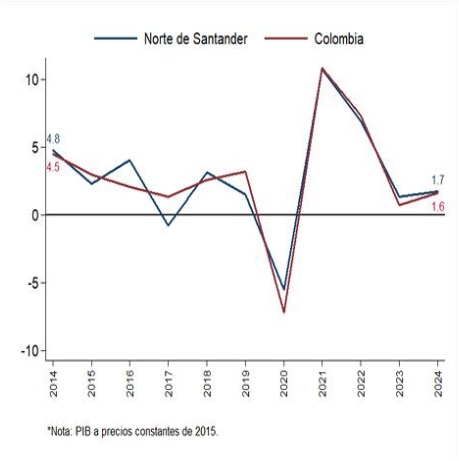
- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2024(p)): 1.709.570 habitantes
- Participación en la población total (2024(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,6 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.447
- Exportaciones** per cápita (2024): US$472,2
- Importaciones*** per cápita (2024): US$169,1

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

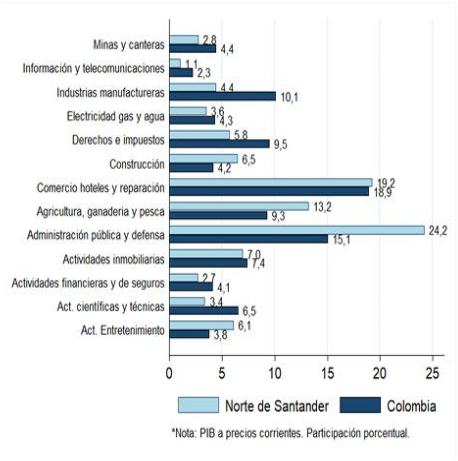
La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024

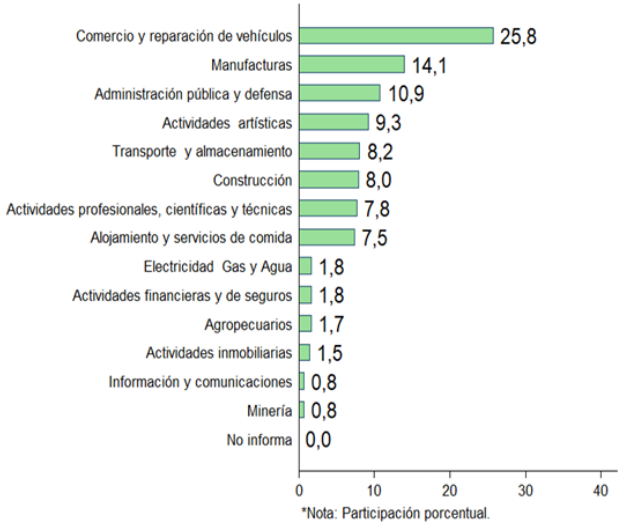


*A diciembre de 2024(pr).

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil oct-dic de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 25,8 % del total de ocupados de Cúcuta



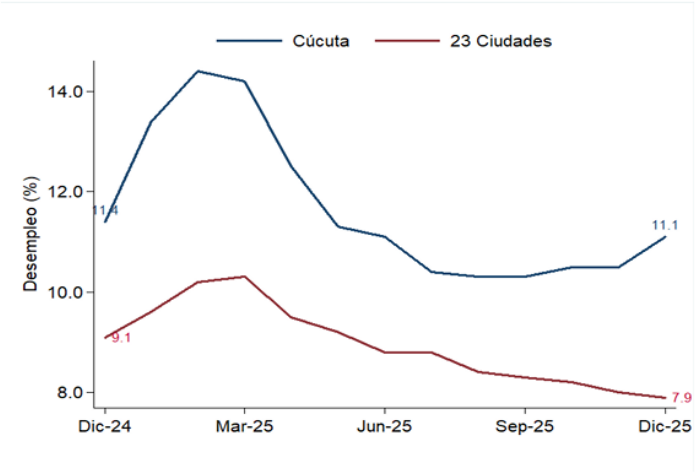
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de enero de 2026.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

NERAL

La figura muestra que durante el trimestre móvil octubre-diciembre de 2025, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (oct-dic)



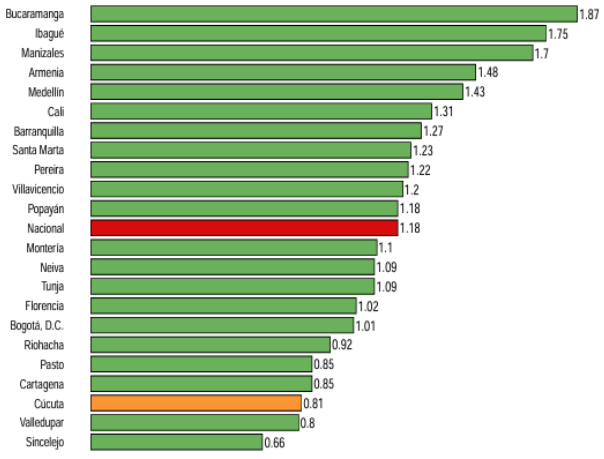
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de enero de 2026.

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero 2026

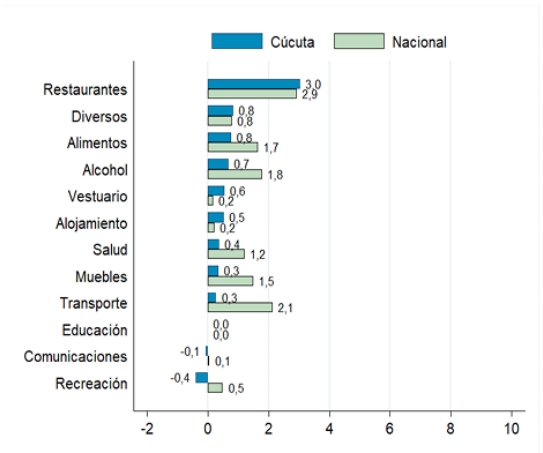
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorias comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

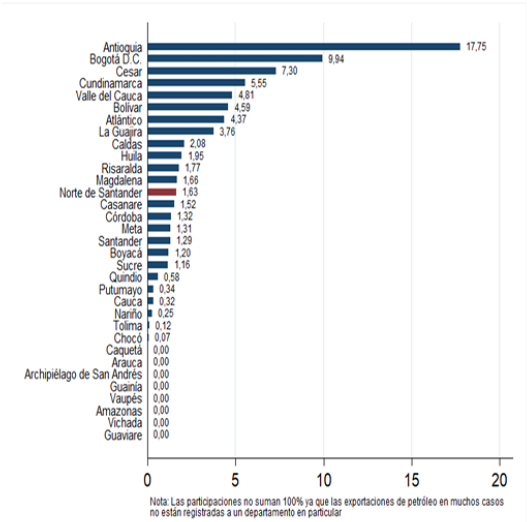


Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 6 de febrero de 2026.

Exportaciones Totales de Norte de Santander

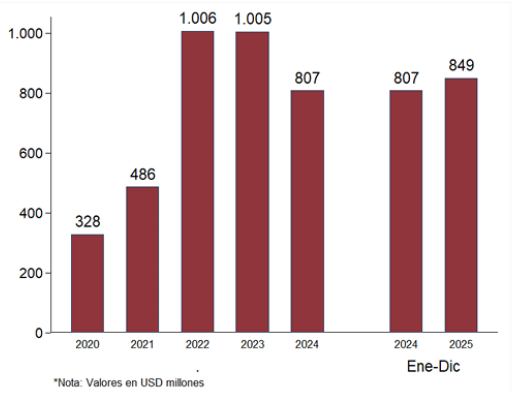
La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,63 % de las exportaciones nacionales en 2024.

Figura 16: Participación en exportaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 17: Exportaciones totales

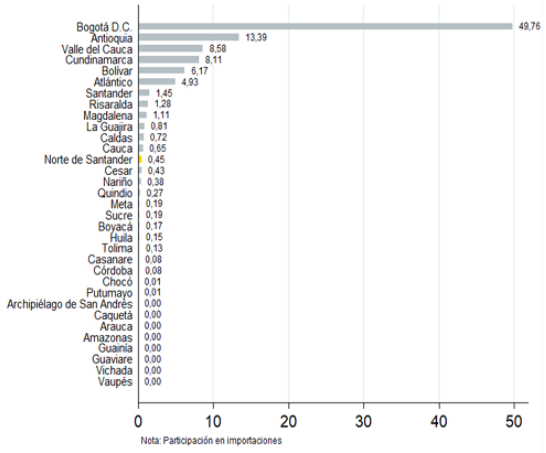


Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de febrero de 2026.

Importaciones Totales de Norte de Santander

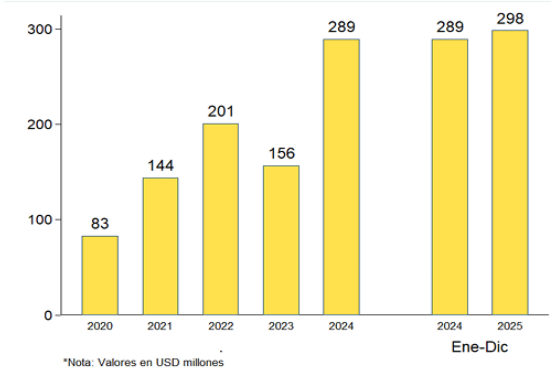
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,45 % de las importaciones nacionales en 2024.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 17 de febrero de 2026.

https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2025/diciembre/oee-dc-perfil-departamental-norte-de-santand- - 26feb2.pdf.aspx

3. TÉCNICO

Para la prestación del servicio, la gobernación de Norte de Santander requiere que, dentro de la ejecución del contrato, se presten los servicios médicos conforme las siguientes consideraciones:

En Cumplimiento la resolución 1072 del 2015 y la resolución 2346 de julio del 2007 se requiere para los funcionarios de la Gobernación de Norte de Santander los siguientes exámenes:

TIPO DE EXAMEN	CANT
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO	632
LABORATORIOS	632
CONSULTA PSICOSOCIAL	10
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO	50
LABORATORIOS INGRESO	50
OPTOMETRIA INGRESO	50
EXAMEN MEDICO OUCPACIONAL DE RETIRO	150
RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	17
ESPIROMETRIAS	25
EXAMENES PSICOSENSOMETRICOS PERIODICO	17
AUDIOMETRIAS	50
ELECTROCARDIOGRAMA	20
ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO	20
EXAMEN MEDICO OCUPACION CO ENFASIS EN ALTURAS	8
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	60

✓ **EXAMEN MEDICO PERIODICO OSTEOMUSCULAR**

DESCRIPCION

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Se debe orientar de manera particular a la valoración y detección de alteraciones del sistema musculo esquelético. La valoración se debe centrar en la exploración física del paciente mediante interrogatorio y pruebas diagnósticas realizadas por el médico.

MATERIALES Y EQUIPOS:

- Fonendoscopio

- Tensiómetro
- Peso
- Tallímetro
- Equipo de órganos
- Martillo de reflejos
- Cinta métrica
- Negatoscopio Guantes
- Baja lenguas
- Camilla
- Bata usuario
- Bata medico
- Tapabocas
- Sabana desechable

PROFESIONAL REQUERIDO

- Medico(a) especialista en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo

FRECUENCIA

- una vez al año

✓ **EXAMEN MEDICO DE INGRESO OSTEOMUSCULAR**

DESCRIPCION
Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. se orienta de manera particular a la valoración y detección de alteraciones del sistema musculo esquelético. Centra su valoración en la exploración física del paciente mediante interrogatorio y pruebas diagnósticas realizadas por el médico.

MATERIALES Y EQUIPOS:
- Fonendoscopio
- Tensiómetro
- Peso
- Tallímetro
- Equipo de órganos
- Martillo de reflejos
- Cinta métrica
- Negatoscopio Guantes
- Baja lenguas
- Camilla
- Bata usuario
- Bata medico
- Tapabocas
- Sabana desechable

PROFESIONAL REQUERIDO
Medico(a) especialista en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo

FRECUENCIA
cada vez que ingrese un nuevo funcionario.

- ✓ **EXAMEN MEDICO DE EGRESO OSTEOMUSCULAR**

DESCRIPCION
Se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral, para valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Se orienta de manera particular a la valoración y detección de alteraciones del sistema musculo esquelético. Centra su valoración en la exploración física del paciente mediante interrogatorio y pruebas diagnósticas realizadas por el médico.

MATERIALES Y EQUIPOS:
- Fonendoscopio
- Tensiómetro
- Peso
- Tallímetro
- Equipo de órganos
- Martillo de reflejos
- Cinta métrica
- Negatoscopio Guantes
- Baja lenguas
- Camilla
- Bata usuario
- Bata medico
- Tapabocas
- Sabana desechable"

PROFESIONAL REQUERIDO
Medico(a) especialista en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.

FRECUENCIA
Cada vez que se retire un funcionario independiente del motivo.

- ✓ **EXAMEN MEDICO POST INCAPACIDAD**

DESCRIPCION
Efectuado al final de un periodo de incapacidad laboral superior a 90 días, evalúa la condición de salud actual, que permita determinar si el trabajador puede regresar a las labores habituales o requiere adaptaciones y/o recomendaciones para su reintegro.

MATERIALES Y EQUIPOS:
- Fonendoscopio
- Tensiómetro
- Peso

- Tallímetro
- Equipo de órganos
- Martillo de reflejos
- Cinta métrica
- Negatoscopio Guantes
- Baja lenguas
- Camilla
- Bata usuario
- Bata medico
- Tapabocas
- Sabana desechable

PROFESIONAL REQUERIDO
Medico(a) especialista en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.

FRECUENCIA
Anual o cuando sea requerido por post incapacidad o reintegro, para actualización de recomendaciones médico laborales.

✓ **EXAMEN DE AUDIOMETRIA**

DESCRIPCION
La audiometría ocupacional es el examen que tiene por objeto cifrar las alteraciones de la audición por riesgo a la exposición a ruido en el trabajo, resultados que se anotan en un gráfico denominado audiograma.

MATERIALES Y EQUIPOS:
- Cabina sonoamortiguada o insonorizada.
- Audiómetro de dos canales con auriculares.
- vibrador óseo.
- interruptor de respuestas.
- Otoscopio.
- Tapabocas.
- Alcohol.
- especulo para otoscopio

PROFESIONAL REQUERIDO
Fonoaudiólogo (a) especialista en seguridad y salud en el trabajo.

FRECUENCIA
una vez al año

✓ **EXAMEN DE OPTOMETRIA**

DESCRIPCION
Determina el estado visual refractivo del trabajador, de acuerdo con los requerimientos visuales del puesto de trabajo, mediante el diagnóstico de la condición visual del trabajador. Todo lo referente a la salud de los ojos; previene, diagnostica, trata y corrige los defectos

visuales.

MATERIALES Y EQUIPOS:

- Lensometro
- Estuche de pruebas
- Caja de pruebas
- Test de ishihara o test del color
- Test de estereopsis (mosca).
- Optotipovisión lejana
- Optotipos vision proxima
- Oclusor

PROFESIONAL REQUERIDO
Optómetra especialista en seguridad y salud en el trabajo.

FRECUENCIA
Una vez al año.

- **GLICEMIA PRE-POST, LIPIDICO y CUADRO HEMATICO**

DESCRIPCION
Se realiza la toma y análisis de muestras requeridos de acuerdo con los requerimientos de la empresa, de acuerdo con el cargo y riesgos del ambiente laboral a que se verá expuesto el trabajador.

MATERIALES Y EQUIPOS:

- Tubos de colección
- Agujas
- Jeringas
- Adaptador para tubos-Vacutainer
- Torniquete
- Alcohol,
- guantes
- tapabocas,
- Curita o venda adhesiva
- bata desechable

PROFESIONAL REQUERIDO
Bacteriólogo(a) con postgrado en prevención de riesgos laborales

FRECUENCIA
una vez al año y/o como indique el profesiograma.

- **RX DE COLUMNA LUMBOSACRA**

DESCRIPCION
Son requeridos para la detección de enfermedades músculo esqueléticas, aunque también se utilizan para diagnosticar enfermedades de los tejidos blandos, como: neumonía, cáncer de

pulmón, edema pulmonar, abscesos, entre otros.

- **VALORACIÓN PSICOLÓGICA CLINICA Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):**

Valoración Psicológica Clínica:

La valoración clínica es el procedimiento técnico-científico orientado a evaluar la estructura psíquica, rasgos de personalidad, procesos cognitivos y estados emocionales del servidor público. Se aplican entrevistas de profundidad y baterías de test psicométricos para identificar patologías (depresión, ansiedad, estrés postraumático) o situaciones de crisis (duelos, calamidades) que afectan la esfera privada y laboral del individuo. Se fundamenta en la **Ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental)**, la cual en su **Artículo 9** obliga a las entidades a garantizar acciones de promoción y prevención en salud mental, y en la **Ley 1090 de 2006**, que regula el rigor diagnóstico y ético en el uso de instrumentos psicológicos.

Valoración Psicológica en SST:

Esta dimensión evalúa la interacción entre el trabajador y las exigencias de su cargo, bajo el marco preventivo del Sistema de Gestión (SG-SST). Determinar la aptitud psicoprofesional en exámenes de ingreso, periódicos, de egreso y de reintegro post-incapacidad. El psicólogo especialista en SST identifica factores de riesgo intralaboral y emite recomendaciones técnicas para evitar enfermedades laborales. **Resolución 1843 de 2025:** Norma vigente que regula de manera integral las **evaluaciones médicas ocupacionales** y el manejo de la historia clínica ocupacional. **Resolución 2764 de 2022:** Norma que rige la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial. **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

La unión de ambas especialidades es un requisito de conveniencia y oportunidad insustituible para la Entidad por las siguientes razones técnicas:

- Determinación del Origen y Nexo Causal: Para el éxito de los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE), el profesional debe tener la competencia clínica para diagnosticar la salud mental de base y la competencia en SST para analizar las condiciones de trabajo. Esto permite diferenciar técnicamente si una patología es de Origen Común o Laboral, protegiendo a la entidad de reclamaciones injustificadas y asegurando la atención correcta del riesgo real.
- Gestión de Reintegro Laboral Efectivo: Tras una incapacidad prolongada por causas psicológicas, la Resolución 1843 de 2025 exige rigor en la evaluación de reintegro. Un especialista clínico asegura que el funcionario esté emocionalmente recuperado, mientras que el especialista en SST garantiza que el puesto de trabajo sea adaptado para evitar recaídas, optimizando así la productividad del personal de planta.
- Seguridad Jurídica y Licencia Profesional: El contratista debe contar con Licencia en SST vigente, requisito legal para que los certificados de aptitud y recomendaciones de reubicación tengan validez ante la ARL y el Ministerio del Trabajo.

- **EXÁMEN PSICOSENSOMÉTRICO:**

Las empresas del sector privado o público que desarrollen actividades, posean, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, debe implementar la Resolución 0001565 del 06 de junio de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte; por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad vial. En el numeral 8.1 Comportamiento Humano, se encuentran las pruebas que deben realizar las empresas a sus conductores como el EXAMEN PSICOSENSOMETRICOS, de acuerdo a lo establecido en la ley
Se debe realizar la Prueba psicométrica: (exámenes de coordinación motriz y exámenes psicología)

CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

El contratista debe presentar certificados de calibración y mantenimiento preventivo vigentes de los equipos empleados para la ejecución de las pruebas de acuerdo a la siguiente relación:

- ✓ Audiómetro
- ✓ Basculas
- ✓ Esfigmomanómetro y/o Tensiómetro

Los certificados de calibración de los equipos, deben, según el equipo, ser otorgados por laboratorios acreditados por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, conforme a los criterios establecidos en la Norma ISO/IEC 17025:2005 o acreditado por otro ente certificador reconocido internacionalmente o Secretarías de Salud Departamentales, según aplique.

El contratista debe garantizar la adecuada higiene y mantenimiento preventivo de otros equipos empleados en la ejecución de las actividades durante la vigencia del contrato (ejemplo: equipo de órganos de los sentidos)

- ✓ **ELECTROCARDIOGRAMA**

Un electrocardiograma registra las señales eléctricas del corazón. Es una prueba común e indolora que se utiliza para detectar rápidamente los problemas cardíacos y controlar la salud del corazón frecuentes en personas de todas las edades. El médico puede utilizar un electrocardiograma para determinar o detectar:

- Un ritmo cardíaco anormal (arritmias)
- Si las arterias obstruidas o estrechadas del corazón (enfermedad de las arterias coronarias) están ocasionando dolor de pecho o un ataque cardíaco
- Si has tenido un ataque cardíaco previo
- Cómo están funcionando determinados tratamientos para una enfermedad cardíaca, como un marcapasos

MATERIALES Y/O EQUIPOS

El contratista debe presentar certificados de calibración y/o mantenimiento preventivo vigente del equipo empleado para la ejecución de las pruebas de acuerdo a la siguiente relación:

- ✓ Electrocardiografo
- ✓ Gel
- ✓ Toallas
- ✓ Camilla

- **ESPIROMETRÍA:**

Es una prueba que mide la función mecánica respiratoria. La espirometría mide los flujos y volúmenes respiratorios útiles para el diagnóstico y seguimiento de enfermedades respiratorias.

ESPIROMETRÍA SIMPLE: Consiste en solicitar al trabajador que realice una inspiración máxima y expulse todo el aire de sus pulmones durante el tiempo que necesite para ello. Así se obtiene los siguientes volúmenes y capacidades:

1. Volumen normal o corriente: (Vt). Corresponde al aire que se utiliza en cada respiración.
2. Volumen de reserva inspiratoria: (VRI). Corresponde al máximo volumen inspirado a partir del volumen corriente.
3. Volumen de reserva espiratoria: (VRE). Corresponde al máximo volumen espiratorio a partir del volumen corriente.
4. Capacidad vital: (CV). Es el volumen total que movilizan los pulmones, es decir, sería la suma de los tres volúmenes anteriores.
5. Volumen residual: (VR). Es el volumen de aire que queda tras una espiración máxima. Para determinarlo, no se puede hacerlo con una espirometría, sino que habría que utilizar la técnica de dilución de gases o la plestimografia corporal.
6. Capacidad pulmonar total: (TLC). Es la suma de la capacidad vital y el volumen residual.

La espirometría es una prueba de función pulmonar que mide el volumen y ritmo del flujo de aire inhalado y exhalado. En el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), es el estándar para la vigilancia epidemiológica de trabajadores expuestos a enfermedades respiratorias, riesgos químicos, biológicos, material particulado, entre otras. Detectar de manera temprana alteraciones obstructivas (como asma u EPOC) o restrictivas en el sistema respiratorio, determinando la aptitud laboral del servidor público para desempeñar tareas en ambientes específicos o bajo demandas físicas exigentes. La obligatoriedad y el rigor de estas pruebas se amparan en:

- **Resolución 1843 de 2025:** Norma vigente que regula las evaluaciones médicas ocupacionales y exige que las pruebas complementarias sean realizadas con los más altos estándares de calidad y por personal idóneo.
- **Decreto 1072 de 2015:** Obliga a las entidades a implementar Programas de Vigilancia Epidemiológica para prevenir enfermedades laborales.

- **Ley 1562 de 2012:** Marco del Sistema de Riesgos Laborales que busca la protección integral del trabajador.
- **Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional (GATISO):** Que establecen protocolos específicos para la vigilancia de la función pulmonar.

La entidad exige que el profesional sea Médico Internista y Neumólogo basándose en la complejidad epidemiológica actual: A. Secuelas Post-COVID-19 (Síndrome de COVID Largo).

Tras la pandemia, un porcentaje significativo del personal de planta desarrolló secuelas pulmonares (fibrosis, hiperreactividad bronquial), sistémicas, epoc, entre otras patologías respiratorias.

Es por ello la necesidad del médico especialista Neumólogo porque es el único facultativo con la competencia para diferenciar una secuela cicatricial por COVID-19 de una patología de origen laboral incipiente y a su vez el mismo profesional siendo especialista en medicina interna (Internista)nos poder aportar la visión sistémica para entender cómo las comorbilidades (hipertensión, diabetes, obesidad, entre otras) que afectan la capacidad ventilatoria del funcionario. Contar con un Internista-Neumólogo garantiza que el dictamen sea una prueba pericial robusta. Esto evita que la entidad asuma la responsabilidad de enfermedades preexistentes o secuelas de COVID-19 como si fueren laborales, ahorrando costos altos en indemnizaciones y/o pensiones de invalidez. La espirometría es una prueba "esfuerzo-dependiente". En pacientes con patologías de base, realizarla incorrectamente puede generar riesgos (síncopes o crisis bronquiales). La presencia de un especialista garantiza la seguridad del funcionario y la repetitividad y validez de los resultados bajo los estándares de la American Thoracic Society (ATS).

La exigencia de un profesional con especialidad en Medicina Interna, Neumología responde al Principio de Idoneidad y a la necesidad institucional de gestionar el riesgo derivado de las secuelas respiratorias post-pandemia detectadas en la planta de personal. La complejidad de las patologías actuales requiere un nivel de experticia superior para garantizar diagnósticos diferenciales precisos que deslinden la responsabilidad de la Entidad frente a enfermedades de origen común, asegurando así la sostenibilidad financiera de la Gobernación y la protección efectiva de la salud de sus servidores públicos, tal como lo ordena la Resolución 1843 de 2025."

MATERIALES Y EQUIPOS
Espirómetro, Alcohol, Boquillas, Papel toalla, guantes, tapabocas.

PROFESIONAL REQUERIDO
Medico Especialista en medicina interna y Neumología.

- **ESTUDIO /ÁNALISIS DE PUESTO DE TRABAJO:**

En el contexto de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un proceso técnico y sistemático mediante el cual se estudian y documentan las tareas, responsabilidades, condiciones ambientales, exigencias físicas y mentales, y los riesgos asociados a un cargo específico. El análisis De puesto de trabajo (APT) es un estudio pormenorizado que evalúa las condiciones biopsicosociales, ambientales , biológicos y ergonómicas en las que un trabajador desempeña sus funciones. Consiste en la observación directa, medición técnica y recolección de datos

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

sobre las demandas físicas, mentales y los riesgos higiénicos presentes en el lugar de trabajo. El objetivo es determinar la carga real de trabajo y establecer si las condiciones del puesto son el origen de una patología o si requieren ajustes para un reintegro laboral exitoso.

El APT en SST busca entender la relación entre el trabajador y su entorno para garantizar que el trabajo no enferme al empleado y que el empleado sea apto para la tarea.

Debe realizar los APT por tres razones:

1. **Calificación de Origen:** Es la prueba reina para determinar si una enfermedad es Laboral o Común. Sin un APT, la entidad queda vulnerable ante demandas por enfermedades profesionales.
2. **Reincorporación y Reubicación:** Permite cumplir con el deber legal de adaptar el puesto a funcionarios que regresan de incapacidades prolongadas (especialmente post-cirugías o crisis de salud mental).
3. **Prevención de Riesgos Críticos:** Identifica peligros ocultos que la matriz de riesgos general no detecta a nivel individual.

- **Los Perfiles profesionales Especializados en SST:**

Un análisis de puesto de trabajo integral requiere un equipo multidisciplinario con **Licencia en SST,** ya que cada riesgo requiere una mirada experta como por ejemplo son: Psicólogo SST: analiza estrés, carga mental y factores psicosociales (APT Psicosocial), Fonoaudiólogo SST (Evalúa el impacto del ruido y la comunicación en la salud auditiva (APT Auditivo), Bacteriólogo SST: analiza y es un estudio especializado que identifica la presencia, exposición y mecanismos de transmisión de agentes orgánicos (virus, bacterias, hongos, parásitos o rickettsias) en el entorno laboral (APT biológico) y entre otros APT que sean de necesidad de la entidad.

- **DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La gobernación de Norte de Santander, en cumplimiento de los dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto -ley 1295 de 1994(modificado por la Ley 1562), la Resolución 2346 de 2007 y el Decreto 723 de 2013, entre otras normas y de acuerdo a las especificaciones técnicas expuestas en el presente estudio y las normas específicas aplicables al tema de seguridad y salud en el lugar de trabajo, requiere contratar por obligación legal una serie de servicios de Salud debidamente habilitada y que permita hacer exámenes médicos ingreso, permanencia, retiro, post incapacidad y otros programados, exámenes especializados, de diagnóstico y toma de muestra de laboratorio.

Los proponentes interesados deberán acreditar que cuenta con la infraestructura, el personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato, esto se acreditará con la respetiva certificación o constancia de habilitación ante la Dirección Territorial de Salud (**formulario de habilitación con siguientes servicios, fonoaudiología, optometría, psicología, toma de muestras y seguridad y salud en el trabajo**), además estar registrado en la Cámara de Comercio con las actividades 8621 y 8699 (actividades de la práctica médica, otras actividades de la atención de la salud humana, respectivamente).

El prestador debe acreditar licencia para prestar los servicios de salud (presentar documento de habilitación de la IPS, cámara de comercio no superior a 30 días, certificación de la Constancia De Habilitación En El Registro Especial De Prestadores De Servicios De Salud (Repss), emitido por parte del Instituto Departamental de Salud no superior a 30 días.

Además, contar con la prestación de servicios en la ciudad San José de Cúcuta y deber garantizar la presentación en el Municipio **de Ocaña y de pamplona** a través de un convenio con un profesional especialista en salud ocupacional con licencia vigente (Anexar copia original del convenio vigente).

Los exámenes deben realizarse en la ciudad de ubicación del empleo.

CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, así como en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales estará a cargo del prestador de servicios de salud (IPS) que las realiza.

En este sentido, la IPS deberá garantizar la reserva, confidencialidad, integridad y conservación de las historias clínicas ocupacionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de historia clínica, siendo responsable de su archivo y custodia de manera permanente.

Así mismo, los empleadores o contratantes únicamente tendrán acceso a los conceptos de aptitud ocupacional y a la información estrictamente necesaria para la gestión del riesgo laboral, sin que en ningún caso se vulnere la confidencialidad de la historia clínica del trabajador.

En consecuencia, la IPS deberá realizar la totalidad del proceso de evaluaciones médicas ocupacionales utilizando sus propios formatos institucionales y mantener bajo su custodia las historias clínicas correspondientes, conforme a la normativa vigente.

INFORME DE DIAGNÓSTICO DE SALUD

De conformidad con la normatividad vigente en materia de evaluaciones médicas ocupacionales, en especial la Resolución 1843 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el contratista deberá elaborar y entregar un informe consolidado del diagnóstico de las condiciones de salud de la población evaluada.

Dicho informe deberá presentarse una vez finalizada la ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso y post incapacidad, así como de los exámenes complementarios que se requieran conforme a los factores de riesgo identificados, tales como optometría, audiometría, espirometría, laboratorios clínicos y demás que resulten aplicables.

El informe deberá ser entregado al supervisor del contrato en medio físico y digital, y contendrá un análisis descriptivo y estadístico de las condiciones de salud de la población evaluada, así como la identificación de patologías relevantes asociadas a los factores de riesgo laborales, incluyendo entre otros los desórdenes osteomusculares y los factores de riesgo psicosocial. De igual forma, deberá incluir la caracterización sociodemográfica básica de la población evaluada, la identificación de condiciones de salud susceptibles de intervención en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y recomendaciones generales orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el control de los riesgos laborales.

Adicionalmente, el contratista deberá entregar una base de datos en formato Excel o equivalente que contenga la información consolidada de los resultados, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información clínica y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de historia clínica y protección de datos personales. En ningún caso el informe podrá contener datos sensibles ni información que permita la identificación individual de los trabajadores evaluados.

4. NORMATIVIDAD

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

LIMITACION A MIPYMES

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos públicos, y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual (considerando la fecha de septiembre de 2025), esta tasa se mantiene en el valor establecido en la resolución más reciente del MinCIT (Resolución 957 de 2019 y actualizaciones posteriores), pero siempre debe verificarse la TRM vigente al momento de la convocatoria para liquidar el equivalente en COP.

- Cálculo aproximado: Al 2 de septiembre de 2025, asumiendo una TRM promedio de alrededor de 4.200 COP por USD (basado en tendencias históricas y actualizaciones normativas), el umbral equivaldría a aproximadamente 525.000.000 COP. Sin embargo, este valor debe confirmarse con la tasa oficial al iniciar el proceso, ya que fluctúa.
- Esta limitación solo aplica cuando el valor del proceso de contratación es inferior a este umbral. Si el monto supera los 125.000 USD, la convocatoria debe ser abierta a todos los proponentes interesados, sin restricciones territoriales para Mipymes, respetando el principio de libre concurrencia (artículo 24 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
   - Licitación pública.
   - Selección abreviada (general o de menor cuantía).
   - Concurso de méritos.
   - Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).
4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:
   - Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).
   - Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
- Registro mercantil o equivalente.
- Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
  - Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de General requiere **REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO PARA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER.**

La Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM y en el Registro Abierto de empresas relacionadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

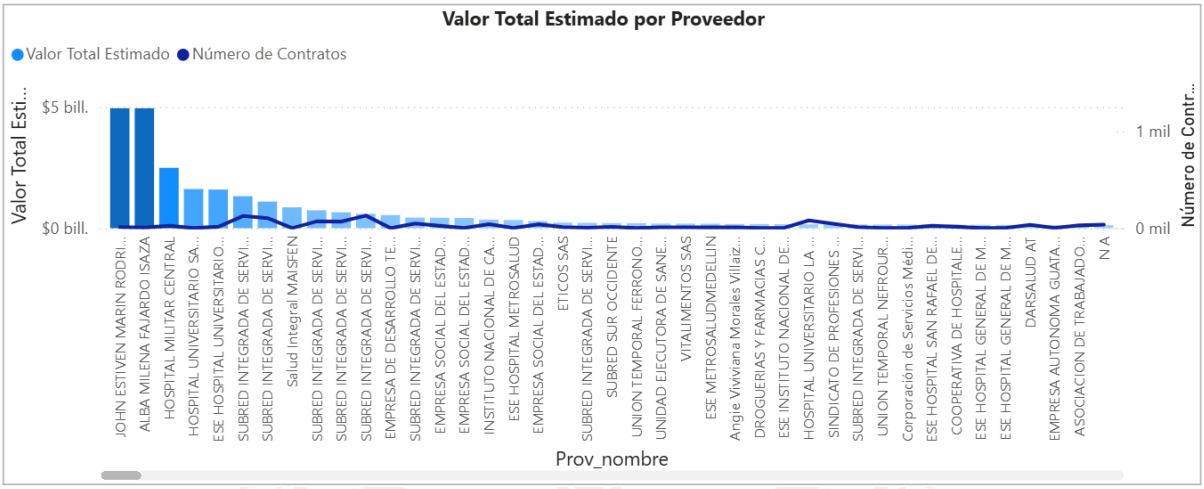
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los Segmentos: 85121500 Clase: Servicios de prestadores de cuidado primario, los cuales guardas una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel nacional.

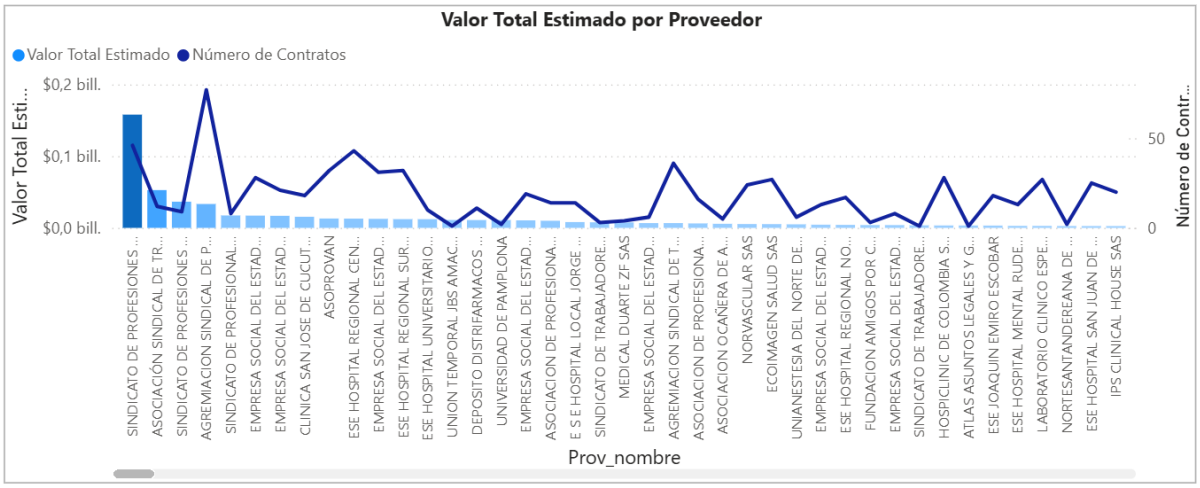
A nivel nacional se pueden encontrar aproximadamente 211,12 mil proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 761,59 mil contratos relacionados con este código:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$68,51 bill.	211,12 mil	761,59 mil



A nivel regional se pueden encontrar aproximadamente 3826 proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 16,65 contratos relacionados con este código:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$832,08 mil M	3826	16,65 mil



Así las cosas, a nivel local donde se ejecutará el futuro contrato, la Entidad en el análisis del sector identifica 3826 proveedores en su mayoría en condición de mipymes. En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutara el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutara el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el decreto 1860 de 2021 que modifico el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las mipymes.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad por intermedio de su comité económico estructurador contesta las siguientes preguntas:

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor. Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

- Proveedor: Es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

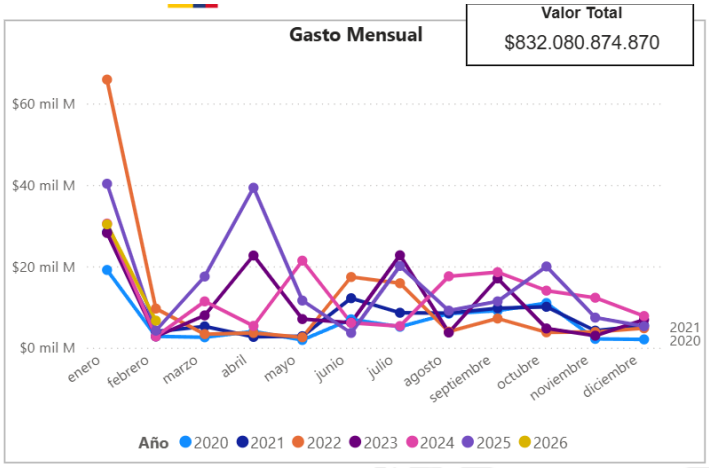
- Fabricante: Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

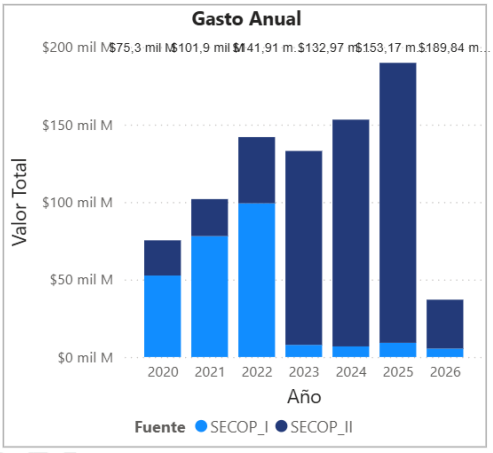
- Agente: Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

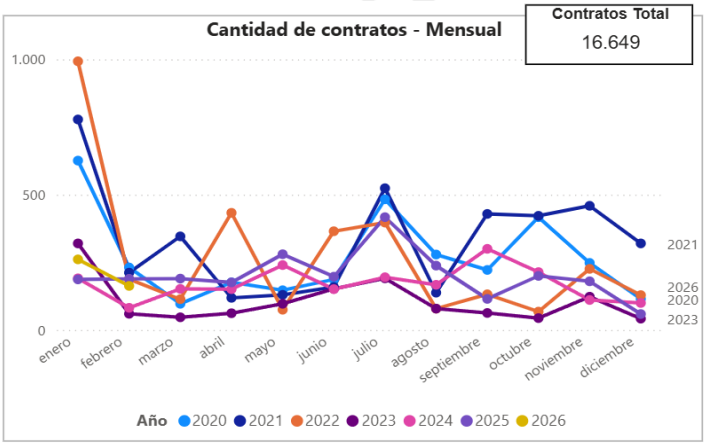
- Mayorista: Es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

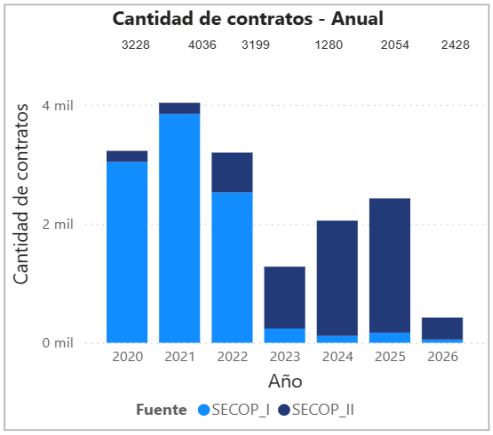
- Detallista: Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

Los bienes objeto de contratación se identifican en las siguientes fases del proceso de producción y abastecimiento:

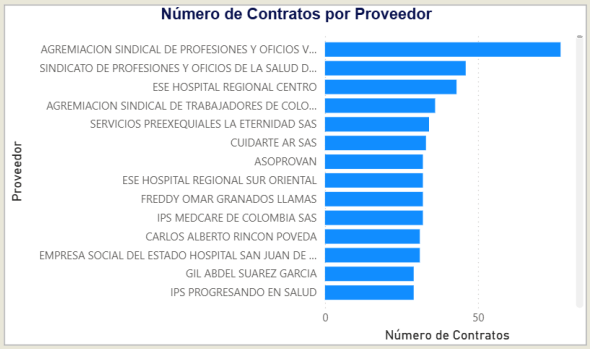

Gasto Mensual
Valor Total
$832.080.874.870
$60 mil M
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

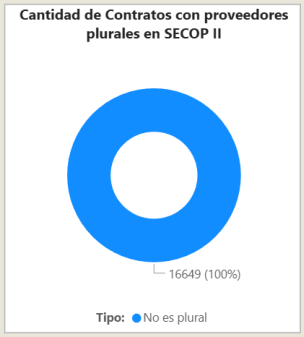

Gasto Anual
$200 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Valor Total
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

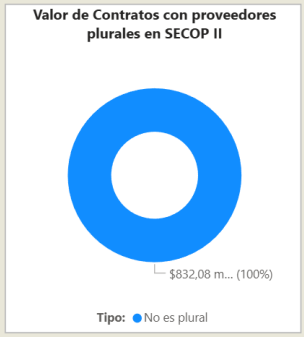

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
16.649
1.000
500
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2026
2020
2023
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

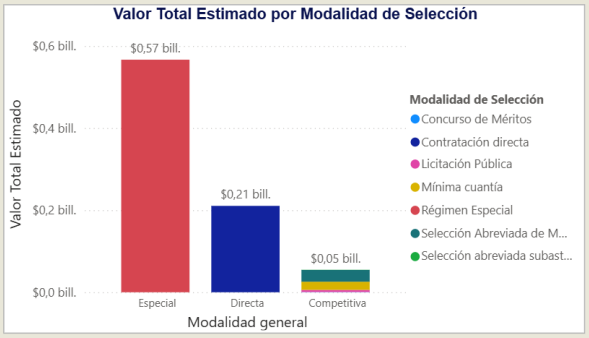

Cantidad de contratos - Anual
3228
4036
3199
1280
2054
2428
4 mil
2 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Proveedor
SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE ...
ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR D...
SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE ...
AGREMIACION SINDICAL DE PROFESIONES Y OFICIOS VAR...
SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS DE LA SALUD D...
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTER...
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL REGIONAL ...
CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA
ASOPROVAN
ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DI...
ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
UNION TEMPORAL JBS AMACLARET 03
Proveedor
$0,0 bill.
$0,1 bill.
$0,2 bill.
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
AGREMIACION SINDICAL DE PROFESIONES Y OFICIOS V...
SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD D...
ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO
AGREMIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLO...
SERVICIOS PREEXEQUIALES LA ETERNIDAD SAS
CUIDARTE AR SAS
ASOPROVAN
ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
FREDDY OMAR GRANADOS LLAMAS
IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS
CARLOS ALBERTO RINCON POVEDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE ...
GIL ABDEL SUAREZ GARCIA
IPS PROGRESANDO EN SALUD
Proveedor
0
50
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
16649 (100%)
Tipo: No es plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$832,08 m... (100%)
Tipo: No es plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
$0,57 bill.
$0,21 bill.
$0,05 bill.
Especial
Directa
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO.**

REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO PARA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER.

- **Valor:**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($148.826.925,00)**. y todos los impuestos a los que haya lugar.

- **Rubro Presupuestal, valor del contrato y Forma de pago.**

Rubro:

El presente proceso se realizará con cargo al Rubro 2.1.3.07.02.031 programas de salud ocupacional, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°00003027 del 26 de febrero de 2026.

- **Forma de pago:**

Se entiende que la prestación de servicios deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral en el documento anexo denominado ANEXO 1 – FICHA TECNICA, el cual hace parte del documento de Estudios Previos.

El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de prestación de servicios para la REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO PARA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER, en pagos parciales conforme se vaya ejecutando el presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

•Factura correspondiente.
•Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General.
•Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.

•El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

- **Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el presupuesto, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

Para todos los efectos el contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- **Obligaciones del Contratista.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

• Prestar oportuna y efectivamente el servicio (exámenes de Salud Ocupacional de ingreso, permanencia y retiro) requerido de acuerdo a las órdenes, establecida por la Secretaria General a través del supervisor designado.
• Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente el Servicio requerido de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Documento de Invitación y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
• Atender cualquier requerimiento de la entidad en el plazo establecido el cual no será menor a UNA HORA.
• Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
• Contar con especialista en medicina del trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional y avalados por el Ministerio de Salud, además de consultorios suficientes para la prestación del servicio de salud.
• El prestador debe acreditar licencia para prestar los servicios de salud (presentar documento de habilitación de la IPS, cámara de comercio no superior a 30 días, certificación de capacidad instalada
• Contar con la prestación de servicios en la ciudad de Ocaña a través de un convenio con un profesional especialista en salud ocupacional Anexar copia original del convenio vigente – formulario de habilitación).
• A realizar los exámenes de salud ocupacionales e en la ciudad de ubicación del empleo del funcionario.
• Cumplir con los aportes al sistema de Seguridad Social.
• Rendir informes de las condiciones de salud del paciente.

- **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

•Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
•Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
•Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
•Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
•Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
•Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
•Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato

- **VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

•Retención en la Fuente
•Rete-Ica
•IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el

valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
00003016	2024R1635 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, POS INCAPACIDAD, PERIODICOS, REINTEGRO Y DE EGRESO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, BUSCANDO EJECUTAR Y CUMPLIR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	$ 195.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
SG-1644-2020	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, POS INCAPACIDAD, PERIODICOS, REINTEGRO Y DE EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, BUSCANDO EJECUTAR Y CUMPLIR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 87.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
SG-2056-2023	2023R325 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, POS INCAPACIDAD, PERIODICOS, REINTEGRO Y DE EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, BUSCANDO EJECUTAR Y CUMPLIR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 116.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
SG-2983-2021	2021R363 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, POS INCAPACIDAD, PERIODICOS, REINTEGRO Y DE EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,	$ 90.800.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander

	BUSCANDO EJECUTAR Y CUMPLIR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
SG-1977-2022	2022R263 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, POS INCAPACIDAD, PERIODICOS, REINTEGRO Y DE EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, BUSCANDO EJECUTAR Y CUMPLIR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 99.900.000	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	REGULATORIO	No aceptación de la adjudicación del contrato.	1	ALTO	4	IMPROBABLE	CONTRATISTA

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del mismo	1	MEDIO	3	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago\ oportuno a proveedores insumos	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con lo materiales, s., la logística y/o personal que garantice la entrega de los servicios en el tmino establecido	1	BAJO	2	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista, en el cumplimiento del objeto contractual.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Extravío o deterioro de los bienes que afecten la calidad del mismo	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los servicios entregados	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO entrega de los servicios No dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato.	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayo	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambio de normatividad vigente	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se presentan la póliza de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	1	ALTO	3	RARO	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	AMPLIACION DE LAS VIGENCIAS Y COBERTURAS DE LAS GARANTIAS CUANDO SE REQUIERA	1	ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista consultor emplee en la ejecución del contrato de consultoría por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de consultoría, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista consultor garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de consultoría, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo y por la Calidad del servicio.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA CONSULTOR
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

Acuerdos TLC Colombia

Acuerdos vigentes



La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)
El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025 COL$**
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

Umbrales

NIVELES	2024-2025 COL$

Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

umbrales

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
Chile	$286.754.038 **COP**	$1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción	$1.261.717.769 **COP**
	Servicios de construcción	$28.675.403.847 **COP**	Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

	$28.675.403.847		
	COP		

México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$

Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

1. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Analizados los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para Colombia que contienen capítulos de contratación pública, se concluye que su aplicación en el presente proceso se encuentra condicionada al cumplimiento de los umbrales económicos establecidos en cada instrumento internacional. En consecuencia, tratándose de un proceso cuyo presupuesto oficial asciende a **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($148.826.925,00)**, la Entidad verificará si dicha cuantía supera los umbrales previstos en los respectivos acuerdos, y solo en ese evento se dará aplicación a las obligaciones de trato nacional, no discriminación y publicidad internacional allí contenidas; de lo contrario, el proceso se regirá exclusivamente

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

por la normativa interna de contratación estatal.

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato consultoría resultante de la presente convocatoria será hasta de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($148.826.925,00)**, entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., y demás gastos de legalización.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los bienes a entregar deberá correr por cuenta del Contratista hasta su entrega real y material en el almacén general de la entidad o en el sitio previamente dispuesto.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO PARA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER.,** el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo

cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

•Retención en la Fuente
•Rete-Ica
•IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1878.

ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaria General, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO PARA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER,** para establecer los precios de mercados, se recibieron tres (3) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

ITEM	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	COTIZACION N1		COTIZACION N2		COTIZACION N3	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO	632	$ 45.200	$ 28.566.400	$ 45.600	$ 28.819.200	$ 45.300	$ 28.629.600
2	LABORATORIOS	632	$ 95.000	$ 60.040.000	$ 94.500	$ 59.724.000	$ 93.800	$ 59.281.600
3	CONSULTA PSICOSOCIAL	10	$ 79.000	$ 790.000	$ 78.060	$ 780.600	$ 76.650	$ 766.500
4	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO	50	$ 45.200	$ 2.260.000	$ 45.600	$ 2.280.000	$ 45.300	$ 2.265.000
5	LABORATORIOS INGRESO	50	$ 94.500	$ 4.725.000	$ 93.700	$ 4.685.000	$ 92.600	$ 4.630.000
6	OPTOMETRIA INGRESO	50	$ 35.100	$ 1.755.000	$ 35.000	$ 1.750.000	$ 34.500	$ 1.725.000
7	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE RETIRO	150	$ 45.200	$ 6.780.000	$ 45.600	$ 6.840.000	$ 45.300	$ 6.795.000
8	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	17	$ 57.000	$ 969.000	$ 55.000	$ 935.000	$ 54.800	$ 931.600
9	ESPIROMETRIAS	25	$ 38.100	$ 952.500	$ 37.000	$ 925.000	$ 35.800	$ 895.000
10	EXAMENES PSICOSENSOMETRICOS PERIODICO	17	$ 107.500	$ 1.827.500	$ 106.000	$ 1.802.000	$ 104.800	$ 1.781.600
11	AUDIOMETRIAS	50	$ 31.500	$ 1.575.000	$ 30.700	$ 1.535.000	$ 29.800	$ 1.490.000

12	ELECTROCARDIOGRAMA	20	$ 36.700	$ 734.000	$ 35.900	$ 718.000	$ 34.000	$ 680.000
13	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO	20	$ 1.520.000	$ 30.400.000	$ 1.510.000	$ 30.200.000	$ 1.505.000	$ 30.100.000
14	EXAMEN MEDICO OCUPACION CO ENFASIS EN ALTURAS	8	$ 96.600	$ 772.800	$ 95.000	$ 760.000	$ 95.000	$ 760.000
15	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	60	$ 108.400	$ 6.504.000	$ 107.600	$ 6.456.000	$ 106.800	$ 6.408.000
				$ 148.651.200		$ 148.209.800		$ 147.138.900

COTIZACION N1	COTIZACION N2	COTIZACION N3
$ 148.651.200	$ 148.209.800	$ 147.138.900

PROMEDIO DE COTIZACIONES
$ 147.999.967

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MAYOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
- DESVIACIÓN se determinó entre los valores cotizados
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la
- DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello la Entidad realizó los siguientes cálculos:

DISPERSION DE LOS DATOS	METRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20%	MENOR VALOR	No existen diferencias sustanciales entre los datos analizados.
Cuando la dispersión de los datos es entre 21% y 50%	MEDIA ARMONICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos es entre 51% y 90%	MEDIA GEOMETRICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos se superior al 90%	PROMEDIO	Como medida de tendencia Central.

- NIVEL DE CONFIABILIDAD (Mayor a 60, ALTO)

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL
$ 45.200	$ 45.366	$ 45.367	$ 45.366	$ 208	0,00	99,54%	ALTO	MENOR VALOR	$ 45.200	$ 28.566.400
$ 93.800	$ 94.431	$ 94.433	$ 94.432	$ 603	0,01	99,36%	ALTO	MENOR VALOR	$ 93.800	$ 59.281.600
$ 76.650	$ 77.891	$ 77.903	$ 77.897	$ 1.183	0,02	98,48%	ALTO	MENOR VALOR	$ 76.650	$ 766.500
$ 45.200	$ 45.366	$ 45.367	$ 45.366	$ 208	0,00	99,54%	ALTO	MENOR VALOR	$ 45.200	$ 2.260.000

$ 92.600	$ 93.594	$ 93.600	$ 93.597	$ 954	0,01	98,98%	ALTO	MENOR VALOR	$ 92.600	$ 4.630.000
$ 34.500	$ 34.865	$ 34.867	$ 34.866	$ 321	0,01	99,08%	ALTO	MENOR VALOR	$ 34.500	$ 1.725.000
$ 45.200	$ 45.366	$ 45.367	$ 45.366	$ 208	0,00	99,54%	ALTO	MENOR VALOR	$ 45.200	$ 6.780.000
$ 54.800	$ 55.582	$ 55.600	$ 55.591	$ 1.217	0,02	97,81%	ALTO	MENOR VALOR	$ 54.800	$ 931.600
$ 35.800	$ 36.943	$ 36.967	$ 36.955	$ 1.150	0,03	96,89%	ALTO	MENOR VALOR	$ 35.800	$ 895.000
$ 104.800	$ 106.089	$ 106.100	$ 106.094	$ 1.353	0,01	98,73%	ALTO	MENOR VALOR	$ 104.800	$ 1.781.600
$ 29.800	$ 30.651	$ 30.667	$ 30.659	$ 850	0,03	97,23%	ALTO	MENOR VALOR	$ 29.800	$ 1.490.000
$ 34.000	$ 35.497	$ 35.533	$ 35.515	$ 1.387	0,04	96,10%	ALTO	MENOR VALOR	$ 34.000	$ 680.000
$ 1.505.000	$ 1.511.641	$ 1.511.667	$ 1.511.654	$ 7.638	0,01	99,49%	ALTO	MENOR VALOR	$ 1.505.000	$ 30.100.000
$ 95.000	$ 95.527	$ 95.533	$ 95.530	$ 924	0,01	99,03%	ALTO	MENOR VALOR	$ 95.000	$ 760.000
$ 106.800	$ 107.596	$ 107.600	$ 107.598	$ 800	0,01	99,26%	ALTO	MENOR VALOR	$ 106.800	$ 6.408.000
										$ 147.055.700

La Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por la Secretaria General en el evento de Cotización en el Secop II. Con esta información, se establece precios promedios, por lo tanto, se determina que el valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($148.826.925,00),** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, incluido todos los costos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta. **EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA POR IGUAL O POR DEBAJO DE LOS VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.SE REVISARA ITEM POR ITEM.

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría General efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación del menor precio se hará con fundamento en la sumatoria del precio unitario total ofertado, que se haga sobre el

valor de cada item, de tal manera que, el valor total será la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los servicios solicitados.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos de la secretaria general, y de acuerdo con los bienes y servicios contemplados en el presente proceso de selección.

Cabe anotar que el servicio se prestará conforme con las necesidades que vayan surgiendo en el desarrollo del proceso, motivo por el cual, dentro del estudio de mercado efectuado, se desarrolló, estimando el cobro aproximado del servicio total.

EVALUACIÒN ECONOMICA.

La Gobernación de Norte de Santander adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

Se da por concluido el presente estudio de mercado para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO PARA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1878.